

# AVISO DE SINCERAMIENTO

**FECHA:** 18 DE DICIEMBRE DE 2023

**RUBRO TEMATICO:** PENALIDADES

**PERIODO DE INFORMACION:** NOVIEMBRE 2023

**RAZONES:** NINGÚN PROVEEDOR HA INCURRIDO EN PENALIDADES

Fecha, Firma y Sello  
Responsable de la Unidad Orgánica

## **Sobre el Aviso de Sinceramiento**

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - R M N° 035-2017-PCM)

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.